



ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE

Registrado como artículo de 2ª clase el
5 de enero de 1934.

Director Administrador,
L. CHAVEZ ZENTENO

FRANQUICIA POSTAL concedida por la Dirección General de Correos en
Oficio 081423 del 28 de abril de 1961.

Nº 224

Clavijero 44

Tel. 20,63

Jalapa, Ver.

TOMO XCIX

Jalapa, Enríquez, Ver., martes 16 de abril 1968

NUM. 46

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Secretaría.—Dirección General de Gobernación.

LEY NUM. 7, expedida por el C. Gobernador del Estado, por medio de la cual se adiciona y reforma el artículo 3º de la Ley contra el Lucro Inmoderado, de 11 de noviembre de 1946.

Secretaría de Gobierno.—Departamento Jurídico

REGLAMENTO DE LA LEY contra el Lucro Inmoderado, en su aspecto administrativo, expedida el 11 de noviembre de 1946.

EDICTOS Y ANUNCIOS

GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARIA.—DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

FERNANDO LOPEZ ARIAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Veracruz, Llave, a sus habitantes, sabed:

Que en uso de las facultades extraordinarias que me ha conferido la H. Legislatura del Estado, en Decreto número 61, de fecha 19 de diciembre del año pasado, publicado en la "Gaceta Oficial" de este Gobierno, número 152 de fecha 21 del mismo mes y año, he tenido a bien expedir la siguiente

LEY NUM. 7:

QUE ADICIONA Y REFORMA LA LEY CONTRA EL LUCRO INMODERADO

ARTICULO PRIMERO.—Se adiciona el segundo párrafo del artículo 3º de la Ley contra el Lucro Inmoderado, expedida en fecha 11 de noviembre de 1946, publicada en "Gaceta Oficial" de este Gobierno, número 15, Tomo LVII, de fecha 4 de febrero de 1947; mismo que debe quedar en lo subsecuente, en la siguiente forma:

ARTICULO TERCERO.—...Se impondrá administrativamente, multa de cincuenta a cinco mil pesos, a quienes alteren, elevando, los precios oficiales establecidos por el Gobierno Federal. "Quedará a juicio del Ejecutivo del Estado, ordenar la clausura del establecimiento, en caso de reincidencia o por estimarse que las violaciones cometidas están afectando gravemente el interés colectivo".

TRANSITORIO:

Esta Ley principiará a surtir efectos tres días después de su publicación en la "Gaceta Oficial" del Estado.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

DADA en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Jalapa, Enríquez, Ver., a los quince días del mes de abril del año de mil novecientos sesenta y ocho.—El Gobernador del Estado, Lic. FERNANDO LOPEZ ARIAS.—Rúbrica.—El Secretario de Gobierno, Lic. ROMULO CAMPILLO REYNAUD.—Rúbrica.

Poder Ejecutivo.—Secretaría de Gobierno.—Departamento Jurídico.

FERNANDO LOPEZ ARIAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Veracruz, Llave, a sus habitantes, sabed:

Que en uso de las facultades que me confiere la fracción I del artículo 87, de la Constitución Política del Estado, he tenido a bien expedir el siguiente

REGLAMENTO DE LA LEY CONTRA EL LUCRO INMODERADO EN SU ASPECTO ADMINISTRATIVO, EXPEDIDA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 1946.

CAPITULO I

DE LA COMPETENCIA.

ARTICULO 1º—La Dirección de Industria, Comercio y Estadística, tiene a su cargo la investigación, estudio y despacho de los asuntos relativos a la aplicación de la Ley Contra el Lucro Inmoderado, en su aspecto administrativo.

ARTICULO 2º—Corresponde a la Dirección de Industria, Comercio y Estadística:

I.—La vigilancia de los precios oficiales fijados por las Autoridades Federales.

II.—La inspección de las bodegas o almacenes para verificar la existencia de mercancías, cuando se presuma acaparamiento o especulación.

III.—Vigilar la exactitud de los pesos y medidas, respecto de las mercancías que se expendan.

ARTICULO 3º—La Dirección de Industria, Comercio y Estadística, contará con los Inspectores necesarios, quienes se encargarán de realizar visitas periódicas a los establecimientos que se dediquen a actividades comerciales o de servicios.

Las Autoridades Municipales, serán auxiliares de la Dirección de Industria, Comercio y Estadística. Y, por lo tanto, cumplirán con las disposiciones que ésta dicte para la estricta aplicación de la Ley que se reglamenta.

CAPITULO II

DEL PROCEDIMIENTO.

ARTICULO 4º—La Dirección de Industria, Comercio y Estadística, dotará a los Inspectores de esqueletos de actas debidamente foliadas con numeración progresiva, con el objeto de que sean utilizadas cuando los comerciantes sean sorprendidos elevando los precios oficiales, o cuando, con fines de especulación, se compruebe un acaparamiento ilícito.

ARTICULO 5º—Los Presidentes Municipales quedan facultados para habilitar Inspectores con el objeto de levantar actas de infracción en los términos de esta Ley, a quienes eleven los precios oficiales y remitirles a la Dirección General de Industria, Comercio y Estadística, para los efectos correspondientes.

ARTICULO 6º—Las actas de infracción se levantarán por quintuplicado, las cuales deberán ser firmadas por las siguientes personas: el infractor, o quien esté encargado del negocio, el Inspector y un testigo. Si el primero se negase a firmar, se asentará así en el acta. El infractor quedará legalmente notificado en este mismo acto, para lo cual se le entregará una copia del acta levantada,

ARTICULO 7º—El infractor podrá inconformarse por escrito, con el acta, dentro del término de tres días hábiles, contado a partir del siguiente a su levantamiento, teniéndose las promociones por presentadas en tiempo, si dentro del término se depositan en la Oficina de Correos.

ARTICULO 8º—En el escrito de inconformidad se ofrecerán las pruebas que la apoyen y se formularán los alegatos respectivos, debiendo anexarse las documentales y se dirigirá al Director General de Industria, Comercio y Estadística ante quien se instruirá el expediente.

Desahogada la instrucción, o si el infractor no se inconformase, el Director formulará dictamen fundado poniendo en su caso el monto de la multa que haya de imponerse, poniéndolo a consideración del Gobernador quien resolverá lo que corresponda.

ARTICULO 9º—La resolución Gubernamental será notificada personalmente o por correo certificado con acuse de recibo.

ARTICULO 10º—El infractor tendrá un término de cinco días para enterar voluntariamente el importe de la multa.

ARTICULO 11º—Contra las resoluciones que impongan una multa cabe el recurso de revisión que se interpondrá por conducto del Director de Industria, Comercio y Estadística y se tramitará y resolverá en la forma y términos establecidos en el Título Octavo de la Ley de Hacienda para el Estado de Veracruz.

ARTICULO 12º—La resolución del Jurado de Revisión será notificada personalmente o por correo certificado con acuse de recibo, teniendo el infractor cinco días hábiles para pagar la multa que le fuera impuesta.

ARTICULO 13º—En caso de no pagar voluntariamente la multa, en los términos establecidos en los artículos 10 y 12, se ejercitará en contra del infractor la facultad Económico-Coactiva, en la forma y términos que establece el Capítulo III, Título I de la Ley de Hacienda del Estado.

T R A N S I T O R I O S :

ARTICULO PRIMERO.—Este Reglamento principiará a surtir efectos tres días después de su publicación en la "Gaceta Oficial" del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.—Los casos no previstos en este Reglamento, serán resueltos por el Gobernador del Estado.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

DADO en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Jalapa, Enríquez, a los dieciséis días del mes de abril del año de mil novecientos sesenta y ocho.—El Gobernador del Estado, Lic. FERNANDO LOPEZ ARIAS.—Rúbrica.—El Secretario de Gobierno, Lic. ROMULO CAMPILLO REYNAUD.—Rúbrica.

GOBIERNO FEDERAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

EDICTO DE REMATE

(1ª Almoneda)

En la Sección de Ejecución del expediente número . . 1478/965, promovido por Jaime García Latorre contra Carlos Guillén G. y Amparo Cazarín Ramón de Guillén, Ejecutivo Mercantil en cobro de \$ 61,600.00 M. N. y accesorios legales, se decretó el remate en 1ª Almoneda, de cuatro porciones de terreno con superficie total de 312 metros 50 decímetros cuadrados, de los lotes números 79, 81 y 83 de la calle de Azueta, de esta ciudad, así como de la casa sobre las mismas construída, de mampostería y de dos pisos, marcada con el número 79 de la calle de Azueta. El remate se efectuará en este Juzgado el día tres de mayo próximo a las diez horas. Postura legal: La que cubra las tres cuartas partes de ciento veinte mil pesos, M. N. Se convocan postores.

Y para publicarse por tres veces dentro de nueve días, en la "Gaceta Oficial" del Estado y periódico local "El Dictamen", se expide el presente en la H. ciudad de Veracruz, Ver., a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—La Secretaria, C. DOLORES BRETON S. DE OLEA.—Rúbrica.—Vº Bº—El C. Juez 2º de 1ª Instancia, Lic. ROBERTO SANDOVAL BAZAN.—Rúbrica.

Abril 13,16,18

331

CIA. INDUSTRIAL DE ORIZABA, S. A.

De acuerdo con el artículo 15 y demás relativos de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el sábado veintisiete de abril de 1968, a las 12 horas, en su domicilio social, ubicado en Av. Veracruz, sin número, Villa de Río Blanco, Ver., conforme a la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I.—Informe del Consejo de Administración referente al Ejercicio Social del 1º de enero al 31 de diciembre de 1967.
- II.—Presentación del Balance General y del Estado de Pérdidas y Ganancias de la Sociedad, al 31 de diciembre de 1967.
- III.—Informe del Comisario.
- IV.—Consideración y aprobación en su caso, del Balance y del Estado de Pérdidas y Ganancias.
- V.—Presentación del Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al Ejercicio Social del 1º de enero al 31 de diciembre de 1967. Consideración y resoluciones que procedan.

VI.—Acuerdo sobre los honorarios de los miembros del H. Consejo de Administración por el Ejercicio Social del 1º de enero al 31 de diciembre de 1967.

VII.—Acuerdo sobre los honorarios de los Comisarios por el Ejercicio Social del 1º de enero al 31 de diciembre de 1967.

VIII.—Elección de los miembros del H. Consejo de Administración para el periodo que terminará al celebrarse la Asamblea General Ordinaria en 1969.

IX.—Elección de Comisario Propietario y Suplente para el mismo periodo.

X.—Ratificación de los actos y acuerdos del Consejo de Administración.

XI.—Preparación, lectura y aprobación en su caso, del Acta de la Asamblea.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea a la que esta Convocatoria se refiere, los señores accionistas deberán depositar sus acciones cuando menos con 48 horas de anticipación a su celebración, en las oficinas de la Compañía o en las oficinas de alguna institución de crédito autorizada, comprobando esto último el día de la Asamblea con el recibo de depósito correspondiente.

Río Blanco, Ver., a 8 de abril de 1968.—El Secretario del Consejo, Lic. RAFAEL MANCERA A.—Rúbrica.

Abril 16

399

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—JALAPA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

EDICTO

Velina Mota Aburto, promovió ante este Tribunal, Diligencias a fin de obtener autorización Judicial para seguir usando dicho nombre, en lugar del de Avelina Mota Aburto.

Lo que se hace del conocimiento general.

Jalapa, Enríquez, Ver., a 26 de marzo de 1968.—El Secretario del Juzgado, C. GERMAN AZAMAR GARCIA.—Rúbrica.—Vº Bº—El C. Juez 2º de 1ª Instancia, Lic. ROBERTO MARTINEZ VIRUES.—Rúbrica.

INSERCIONES: Para su publicación por tres veces consecutivas en los periódicos "Diario de Jalapa", "Gaceta Oficial" del Estado y tabla de avisos de este Juzgado.

Abril 13-16,18

340

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA.—CHICONTEPEC,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

EDICTO

La señorita Profesora Amada Leonor Torres Cerecedo, promovió en este Juzgado Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información ad perpétuam, para adquirir Título Supletorio de Dominio de una fracción de terreno

compuesto de 21 hectáreas, 46 áreas, ubicada en el Municipio de Benito Juárez, Ver., denominada "Los Chijoles", teniendo las siguientes colindancias: Por el Norte, colinda con terrenos propiedad del Municipio de Chicontepepec y mide 370 metros; por el Sur, colinda con el condueñazgo de Hueycuatilla y mide igualmente 370 metros; por el Oriente, colinda con el mismo condueñazgo de Hueycuatilla y mide 580 metros, y por el Poniente, colinda con el camino que de la población de Benito Juárez conduce a Colatlán y mide también 580 metros.

La fracción de terreno deslindada no se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad, a nombre de ninguna persona.

Y para su publicación por dos veces consecutivas en la "Gaceta Oficial" del Estado y periódico "La Opinión", que se edita en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Ver., se expide el presente en la ciudad de Chicontepepec, Ver., a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario del Juzgado, C. VICENTE MARTINEZ VERA.—Rúbrica.—Vº Bº—El C. Juez Mixto de 1ª Instancia, Lic. MIGUEL ANGEL MORALES RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Abril 13-16

341

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ, VER. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

E D I C T O

Señores Miguel Delfín y Genoveva Delfín de Delfín.

Expediente número 5/968.—Eduardo Delfín Delfín y Andrea Delfín viuda de Tiburcio, les demandan la prescripción positiva operada en su favor, del predio urbano número 12, de la calle de Sotelo Ojeda, de esta ciudad y casa en el mismo construida, la cual mide y linda: al Oriente, 11.75 metros, con calle de su ubicación; al Norte, 11.82 metros, forma un ángulo recto de 50 centímetros hacia el Sur, vuelve a formar otro ángulo recto en dirección Poniente, midiendo 11.60 metros por estos lados con propiedad de Abraham Hernández; al Poniente mide 16.60 metros, con propiedad de Teresa Mora y Luz Muñoz, y al Sur, 20.85 metros, con propiedad de Ana Josefa y Rosario Oropeza, comprendiendo una extensión superficial de 313.95.00 metros cuadrados.

Y como se ignoran sus domicilios, por esta vía les hago saber la existencia de la demanda, emplazándolos para que la contesten en el improrrogable término de nueve días, apercibidos que de no hacerlo, se les declarará presuntivamente confesos de la misma, y requiriéndolos en términos de ley para que señalen domicilio en esta ciudad, en donde oír notificaciones, entendidos de que si no lo hacen, las subsecuentes, aún las personales, se les harán por medio de la lista de acuerdos del Juzgado. Quedan a su disposición en la Secretaría copias simples de la demanda. Esta notificación surtirá sus efectos diez días después de la última publicación.

Y para publicarse por dos veces consecutivas en la "Gaceta Oficial" del Estado y periódico local "El Dictamen", se expide el presente en la H. ciudad de Veracruz, Ver.,

a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—La Secretaria Accidental, C. CONCEPCION CASTELO DE GONZALEZ.—Rúbrica.—Vº Bº—El C. Juez 2º de 1ª Instancia, Lic. ROBERTO SANDOVAL BAZAN.—Rúbrica.

Abril 13-16

342

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA.—PAPANTLA, VER. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

E D I C T O

Señorita Margarita Lore Graser o a quien o quienes legalmente sus derechos represente.

Ing. Esteban Pérez Patiño, Vía Ordinaria Civil (expediente número 240/967, demanda de usted y C. Encargado del Registro Público de la Propiedad esta Zona Fiscal, respectivamente, prescripción positiva su favor, parcelas números 158 y 181, lote denominado "Ojital y Potrero" este Municipio, con superficie cada una de 31.17.95 hectáreas y cancelación de inscripción actas 220 y 221, fecha 10 de agosto de 1936, existentes en dicho Registro.—C. Juez por auto fecha 17 junio año pasado y virtud ignorase su domicilio, mandó emplazarla mediante edictos publicados dos veces consecutivas "Gaceta Oficial" del Estado y periódico "El Tiempo", de Poza Rica, Ver., fin término nueve días, contados partir siguiente al décimo de la última publicación, conteste demanda, cuya copia dejase su disposición Secretaría este Juzgado, y señale domicilio esta ciudad donde oír notificaciones, apercibiéndola no hacerlo, demanda tendráse confesada presuntivamente y subsecuentes notificaciones, aún personales, haránse lista acuerdos.

Papantla, Ver., marzo 20 de 1968.—El Secretario del Juzgado C. P. de D., DIONISIO F. GUTIRREZ G.—Rúbrica.—Vº Bº—El Juez Mixto de 1ª Instancia, Lic. AMADO GUERRERO ALVARADO.—Rúbrica.

Abril 13-16

343

OFICINA DE HACIENDA DEL ESTADO.—VERACRUZ, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

AVISO DE REMATE

(1ª Almoneda)

Por medio del presente se convocan postores para que concurran al remate del lote de terreno y construcciones existentes en el mismo, marcado con el número 90 de la calle de Paso y Troncoso, de esta ciudad, con las colindancias y dimensiones anotadas en el Registro Público de la Propiedad, que fueron embargados al C. Andrés Chaparro Vargas, por adeudo de Impuestos al Fisco del Estado, según liquidación formulada por esta Oficina el día 5 de septiembre de 1967.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 114, fracción I de la Ley de Hacienda del Estado, que regula el ejercicio de la facultad Económico-Coactiva, el remate en 1ª Almoneda tendrá verificativo a las diez

horas del día dieciséis de abril del año en curso, en el local de esta Oficina, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor fiscal que sirve de base y que es la cantidad de \$ 28,125.00, debiendo acompañarse el documento de depósito respectivo.

Igualmente se cita para que concurra a este remate, al Banco Capitalizador de Veracruz, S. A., en su carácter de acreedor hipotecario del causante, según consta del certificado de gravámenes.

Y para su publicación por dos veces de siete en siete días, en la "Gaceta Oficial" del Estado, periódico "El Dictamen", de esta ciudad, tabla de avisos de esta Oficina y lugares públicos de costumbre, se expide el presente en la Heroica ciudad de Veracruz, Ver., a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Jefe de la Oficina, MELITON CANCINO GONZALEZ.—Rúbrica.

Abril 9_16

345

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—JALAPA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

E D I C T O

Severiano Hernández, promovió ante este Juzgado, Diligencias a fin de obtener autorización Judicial para dejar de usar dicho nombre y usar el de José Luis Hernández.

Lo que se hace del conocimiento general.

Jalapa_Enríquez, Ver., a 26 de marzo de 1968.—El Secretario del Juzgado, C. GERMAN AZAMAR GARCIA.—Rúbrica.—Vº Bº—El C. Juez 2º de 1ª Instancia, Lic. ROBERTO MARTINEZ VIRUES.—Rúbrica.

INSERCIONES: Para su publicación por tres veces consecutivas en los periódicos "Gaceta Oficial" del Estado, "Tiempo" y tabla de avisos de este Juzgado.

Abril 13_16_18

351

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—POZA RICA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

E D I C T O

En el Civil número 62/967, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por el señor Zenón Melchor Bautista, sobre el cambio de su nombre, por el de Zenón Gaona Vidal, se dictó resolución de fecha veintiocho de julio del año próximo pasado, cuyos puntos resolutive dicen: PRIMERO.—Se aprueban las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por el señor Zenón Melchor Bautista. SEGUNDO.—Se autoriza el cambio de nombre del señor Zenón Melchor Bautista por el de Zenón Gaona Vidal. TERCERO.—El cambio de nombre no libera ni exime al interesado de las obligaciones y responsabilidades que pudiese haber contraído con el nombre de Zenón Melchor Bautista. CUARTO.—Publíquese por

dos veces consecutivas los puntos resolutive de este fallo, en la "Gaceta Oficial" del Estado y el periódico "El Tiempo", que se edita en esta ciudad. QUINTO.—... SEXTO... SEPTIMO... Así lo resolvió y firma el ciudadano Lic. Anacleto Joel Amaro Cerdán, Juez 2º de 1ª Instancia de este Distrito Judicial, por ante el ciudadano Armando Díaz Zambrano, Secretario con quien actúa.—Doy fe.—Firmados.—Una firma ilegible.—Armando Díaz Z.—Rúbricas.

Y para su publicación por dos veces en la "Gaceta Oficial" del Estado y el periódico "El Tiempo", que se edita en esta ciudad, se expide el presente edicto en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Ver., a los quince días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario del Juzgado, C. ARMANDO DIAZ ZAMBRANO.—Rúbrica.—Vº Bº—El C. Juez 2º de 1ª Instancia, Lic. A. JOEL AMARO CERDAN.—Rúbrica.

Abril 13-16

347

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA.—COSAMALOAPAN, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

E D I C T O

La señora Juventina Aguilar Martínez, ha promovido Diligencias para acreditar la propiedad por prescripción positiva de un solar y casa en él construída, marcada con el número uno de la calle Independencia, de la población de Playa Vicente, Ver., teniendo el solar los linderos siguientes: al Norte, en doce metros, con la calle Aquiles Serdán; al Sur, en diecisiete metros, con solar de Joel Herrera Zurita; al Oriente, en veintidós metros, treinta y cinco centímetros, con la calle Independencia, y al Poniente, en la misma extensión, con la calle Miguel Lerdo. La casa de que se trata está construída de piso de cemento, paredes de adobe y madera, techo de lámina de zinc, asbesto y cemento, no encontrándose inscrita a nombre de persona alguna.

Y para su publicación por dos veces consecutivas en la "Gaceta Oficial" del Estado, se expide el presente edicto en la ciudad de Cosamaloapan, Ver., a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, ARNULFO HERRERA BADILLO.—Rúbrica.

Abril 13_16

352

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA.—COSAMALOAPAN, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

E D I C T O

Las señoras María Junco de Alvarez y Luisa Alfonso, han promovido Diligencias de Información ad perpetuum para acreditar la propiedad por prescripción positiva de una fracción de terreno del predio denominado "La Magdalena", ubicado en el Municipio de Tesechoacán, de este Distrito Judicial, con una superficie de 50 hectáreas, con los linderos siguientes: al Norte, con propiedad de

Gilberto Alvarez; al Sur, con el Ejido "El Marcial"; al Este, con el Ejido "Oro Verde", y al Oeste, con el Río Tesechoacán. Dicha fracción no se encuentra inscrita a nombre de persona alguna.

Y para su publicación por dos veces consecutivas en la "Gaceta Oficial" del Estado, se expide el presente edicto en la ciudad de Cosamaloapan, Ver., a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, ARNULFO HERRERA BADILLO.—Rúbrica.

Abril 13,16

353

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA.—SAN ANDRES TUXTLA, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber que los señores Pablo A. Castellanos Figueroa y Esther Ruiseco de Castellanos, promovieron Diligencias sobre cambio de nombre de su hijo, el menor de edad José María Buena-ventura Castellanos Ruiseco, por el de José María Castellanos Ruiseco. Si existe alguien interesado en el cambio de nombre solicitado, deberá hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la última publicación.—Para su publicación por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial" del Estado y en el "Diario de Los Tuxtlas", de esta población, se expide el presente en la ciudad de San Andrés Tuxtla, Ver., a los diecinueve días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, JOEL SOSA MORENO.—Rúbrica.—Vº Bº—El Juez Mixto de 1ª Instancia, Lic. ELIZUR HERNANDEZ DE LA VARRA.—Rúbrica.

Abril 13-16-18

354

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA.—TUXPAN DE R. CANO, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

E D I C T O

Al público en general.

En expediente 351/967, "Diligencias sobre cambio de nombre promovidas por Froylán de la Cruz", fecha 13 de febrero último, dictóse sentencia, cuyos puntos resolutive dicen: "... PRIMERO.—Se declaran procedentes estas Diligencias, SEGUNDO.—Se autoriza el cambio de nombre que se solicita, para que en lo sucesivo el interesado pueda usar legalmente el nombre de Froylán García de la Cruz, en lugar de Froylán de la Cruz, con el que fue asentado en el Registro Civil de esta ciudad. TERCERO.—El cambio de nombre autorizado no extingue las rela-

ciones jurídicas que con anterioridad haya contraído el interesado. CUARTO.—Por tres veces consecutivas publíquense los puntos resolutive de esta sentencia, en la "Gaceta Oficial" del Estado y "La Opinión", de Poza Rica de Hidalgo, Ver. QUINTO.—Causando ejecutoria esta resolución, remítase copia certificada al ciudadano Encargado del Registro Civil de esta ciudad, para que al margen del acta número treinta y cinco de fecha catorce de enero de mil novecientos treinta y siete, relativa al nacimiento del promovente, se haga la anotación correspondiente. SEXTO.—Notifíquese por lista de acuerdos.

Tuxpan de R. Cano, Ver., marzo 2 de 1968.—El Secretario, AQUILINO DEL ANGEL HERNANDEZ.—Rúbrica.—Vº Bº—El Juez Mixto de 1ª Instancia, Lic. CARLOS SEGURA REYES.—Rúbrica.

Abril 13-16,18

355

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—COATZACOALCOS, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

E D I C T O

En expediente 476/67, decretóse cambio de nombre del señor Nicandro Alor Martínez, por el de Nicandro Armenda Martínez.

INSERCIONES: Por tres veces consecutivas "Gaceta Oficial" del Estado y periódico "La Opinión", de Minatitlán, Ver.—El Secretario del Juzgado 2º de 1ª Instancia, CESAREO E. ANTONIO GONZALEZ.—Rúbrica.—Vº Bº—El Juez 2º de 1ª Instancia, Lic. JUAN RODRIGUEZ CASTILLA.—Rúbrica.

Abril 13,16,18

358

AGRICULTOR.—Construye terrazas de absorción o bordos a nivel para que captes las aguas de lluvia y asegures el éxito de tus cosechas.— SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA.—SAN ANDRES TUXTLA, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

E D I C T O

Para conocimiento general y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2956 del Código Civil, se hace saber que la señora Agripina Herrera Pío, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para acreditar la prescripción positiva operada a su favor, respecto de un predio rústico compuesto de cuatro hectáreas, dos áreas y setenta y seis centiáreas, ubicado en el lugar denominado Sehualaca, del Municipio de Santiago Tuxtla.—Sus colindancias: al Norte, un vértice con Río Texcochapan y camino Tilapan; al Sur, con Feliciano Herrera; al Este, con el Río Texcochapan, y por el Oeste, con el camino a Tilapan.—Exhibió Certificado del Registro Público, en el

que acredita que el inmueble de referencia no está inscrito en esa Oficina.—Para su publicación por dos veces en la "Gaceta Oficial" del Estado y en "El Diario de Los Tuxtla", de esta población, se expide el presente en la ciudad de San Andrés Tuxtla, Ver., a los veintiséis días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, JOEL SOSA MORENO.—Rúbrica.—Vº Bº—El Juez Mixto de 1ª Instancia, Lic. ELIZUR HERNANDEZ DE LA VARA.—Rúbrica.

Abril 13_16

356

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA.—SAN ANDRES TUXTLA, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

E D I C T O

Señora María Antonia Tenorio.

El señor Víctor R. Absalón, de esta vecindad, presentó demanda en su contra por prescripción positiva respecto a dos solares y una casa de mampostería con techos de tejas, ubicados en la antigua calle Pino Suárez, Segunda Manzana, hoy calle 20 de Noviembre número veintinueve, de esta población. Por desconocer su domicilio, se ordenó por auto de fecha once del actual, notificarla por medio edictos, surtiendo efectos esta notificación a los diez días siguientes hábiles, contados desde la fecha de la última publicación. Deberá contestar la demanda dentro del término de nueve días. Queda la copia de la misma, en la Secretaría de este Juzgado a su disposición. Para su publicación por dos veces en la "Gaceta Oficial" del Estado y "El Universal", de la ciudad de México, D. F., se expide el presente en la ciudad de San Andrés Tuxtla, Ver., a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado.—JOEL SOSA MORENO.—Rúbrica.—Vº Bº—El Juez Mixto de 1ª Instancia, Lic. ELIZUR HERNANDEZ DE LA VARA.—Rúbrica.

Abril 13_16

357

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA.—PANUCO, VER. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

E D I C T O

Al señor Francisco R. Pavón, sus herederos, causahabientes por cualquier título o quien legalmente represente sus derechos.

Victoria Etienne viuda de Alonso, promoviendo Juicio número 146/967, demandándole prescripción positiva de Dominio sobre solar urbano ubicado en terrenos de Prisco y Tejería, de la 1ª y 2ª Manzanas esta población, compuesto de 4410.18 metros cuadrados, con colindancias siguientes: Por el Norte, con fracción Norte del mismo, teniendo 90 metros; al Sur, con calle Rafael B. Pavón, en 90 metros; al Este, con calle Zamora, en 49 metros; al Oeste, con calle México, midiendo 49 metros. Por auto veintisiete noviembre año anterior, dióse entrada demanda disponiendo correrle traslado por medio edictos, virtud ignorarse su domicilio, dos veces consecutivas "Gaceta Oficial" Estado y periódico "El Sol de Tampico", Tamps., término nueve días empezará contarse al siguiente

te que reciban copia traslado o en su defecto diez días después hecha última publicación.

Expídese en Pánuco, Ver., a los veintiséis días mes marzo mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario del Juzgado, C. HERON GARCIA CAMPOS.—Rúbrica.—Vº Bº —El C. Juez Mixto de 1ª Instancia, Lic. MARIO M. GUTIERREZ CALDERON.—Rúbrica.

Abril 13_16

359

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ, VER. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

EDICTO REMATE.

(1ª Almoneda).

En la Sec. de Ejec. del Exp. Núm. 664/965, promovido por el Lic. Cesáreo Morales Morales, endosatario en procuración de Perfecto C. Aguirre contra Alberto Aguirre Enríquez, Ejec. Merc. en cobro de \$18,900.00 M. N. y Acc. Leg., se decretó el remate en Primera Almoneda, del predio rústico denominado "El Jobo", perteneciente a este Municipio, con superficie de 29,648 metros cuadrados. El remate se efectuará en este Juzgado el día once de mayo próximo, a las diez horas. Postura legal: veintidós mil doscientos treinta y seis pesos, Moneda Nacional. Se convocan postores.

Y para publicarse por tres veces, dentro de nueve días, en la "Gaceta Oficial" del Estado y periódico local "El Dictamen", se expide el presente en la H. ciudad de Veracruz, Ver., a los diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—La Secretaria, C. DOLORES BRETON S. DE OLEA.—Rúbrica.—Vº Bº—El C. Juez 2º de 1ª Instancia, Lic. ROBERTO SANDOVAL BAZAN.—Rúbrica.

Abril 13-16-18

365

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA.—TUXPAN DE R. CANO, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

E D I C T O

En Sección Ejecución Sentencia, dictada en expediente número 28/966, Ejecutivo Mercantil, Banco Nacional de Crédito Agrícola S. A., contra Oliverio Valderrama García y Elia Rodríguez de Valderrama, auto fecha 29 febrero último, C. Juez mandó sacar público remate, 1ª Almoneda, fracción Lote 79, tierras "Miahuapan", Municipio Tihuatlán, Ver., superficie 207 hectáreas, 5,000 metros cuadrados, que linda: Norte, 950 metros y lotes 64 y 5, con Arroyo Miahuapan por medio; Sur, 900 metros y terrenos del Estado de Puebla; Este, 2,150 metros y Lote 80; Oeste, 2,180 metros y Lote 78, todos dichos lotes de las tierras "Miahuapan", Municipio Tihuatlán, Ver., siendo postura legal la que cubra las tres cuartas partes de doscientos siete mil quinientos pesos, M. N. precio avalúo; al efecto señalaronse once horas día veintinueve abril próximo. Convócanse postores.

PUBLICACIONES: Tres veces dentro 9 días, periódicos "Gaceta Oficial" del Estado y "La Opinión", de Poza Rica de Hidalgo, Ver.

Tuxpan de R. Cano, Ver., marzo 30 de 1968.—El Secretario, AQUILINO DEL ANGEL HERNANDEZ.—Rúbrica.—Vº Bº—El Juez Mixto de 1ª Instancia, Lic. CARLOS SEGURA REYES.—Rúbrica.

Abril 13-16,18

374

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—COATZACOALCOS, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

EDICTO

Por resolución de fecha veinticinco del actual, dictada en el Civil número 6/968 del índice de este Juzgado, se autorizó a la señora Juana de la Cruz Corón, a cambiarse este nombre que legalmente le corresponde, por el de Juana Cruz Corón que ha venido usando.

Y para su publicación legal por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial" del Estado, periódico "La Opinión", de Minatitlán, Ver., y sitios públicos de costumbre, expido el presente en la ciudad de Coatzacoalcos, Ver., a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario del Juzgado 2º de 1ª Instancia, C. CESAREO E. ANTONIO GONZALEZ.—Rúbrica.—Vº Bº—El C. Juez 2º de 1ª Instancia, Lic. JUAN RODRIGUEZ CASTILLA.—Rúbrica.

Abril 13-16-18

360

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA.—SAN ANDRES TUXTLA, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

AVISO DE REMATE

Por auto de fecha veintiséis del actual, dictado en el expediente número 48/965, se acordó sacar a remate en pública subasta y 1ª Almoneda, dos fincas urbanas consistentes en una casa y solar, y solar respectivamente, ubicadas en las calles Lafragua y Reforma, de esta ciudad, propiedad de los demandados María Esther Rojas Aldana y Hermanos Rojas Pérez. Será postura legal la que cubra las tres cuartas partes de cincuenta mil pesos, M. N., valor pericial de los bienes embargados. El remate tendrá lugar en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Zamora sin número, a las once horas del día veintiséis del mes de abril próximo. Se convocan postores. Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la "Gaceta Oficial" del Estado y en "El Diario de Los Tuxtles", de esta ciudad, se expide el presente en la ciudad de San Andrés Tuxtla, Ver., a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, JOEL SOSA MORENO.—Rúbrica.—Vº Bº—El Juez Mixto de 1ª Instancia, Lic. ELIZUR HERNANDEZ DE LA VARA.—Rúbrica.

Abril 13,16,18

388

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

EDICTO DE REMATE

(1ª Almoneda)

En los autos de la Sección de Ejecución relativa a los juicios ejecutivos mercantiles acumulados números 982

y 983/967, promovidos por Florinda Collantes de Peña contra Ignacio Toledo Rodríguez y Yolanda Ibáñez de Toledo, en cobro de pesos, se decretó el remate en 1ª Almoneda, de la casa de mampostería que se encuentra construida sobre el resto del lote de terreno ajeno número 1, de la Manzana 31 "A", Cuartel XV, de la Colonia Unidad Veracruzana, con frente a la Calzada Miguel Ángel de Quevedo, de esta ciudad. El remate se efectuará en este Juzgado el día ocho de mayo próximo, a las diez horas. Postura legal: Quince mil pesos, M. N. Se convocan postores.

Y para publicarse por tres veces dentro de nueve días en la "Gaceta Oficial" del Estado y periódico local "El Dictamen", se expide el presente en la H. ciudad de Veracruz, Ver., a los diez días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—La Secretaria, C. DOLORES BRETON S. DE OLEA.—Rúbrica.—Vº Bº—El C. Juez 2º de 1ª Instancia, Lic. ROBERTO SANDOVAL BAZAN.—Rúbrica.

Abril 13,16,18

391

JUZGADO 6º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

EDICTO DE REMATE

En la Sección de Ejecución de Sentencia, dictada en el expediente número 1449/967, Lic. Rafael Zárraga Pérez, contra Mario Zamudio Sosa, por cobro de pesos. Por auto de fecha 26 del mes en curso, se acordó sacar a remate en pública subasta y en 1ª Almoneda, los lotes de terreno números 7 y 8 de la Manzana 8, Cuartel XV, de esta ciudad, con superficie de 625 metros cuadrados, así como las construcciones existentes en los mismos; el Lote número 2, del fraccionamiento "La Palmilla", que se denomina "El Salvaje", con superficie de 125 hectáreas, del Municipio de Tierra Blanca, Ver.; una fracción de 86,50,98 hectáreas del Lote número 4 del fraccionamiento "La Palmilla", denominado "El Salvaje", del Municipio de Tierra Blanca, Ver.; una fracción de terreno con superficie de 65,80,72 hectáreas del Lote número 3, del predio rústico "El Salvaje", ex Hacienda de "La Palmilla", de la congregación de Morelos, del Municipio de Tierra Blanca, Ver., y los lotes números 52 y 54 de la calle Privada y Buereau, correspondiente a la Manzana 2 del Cuartel XIII, de esta ciudad, con superficie de 345 metros cuadrados.—Servirá de base para el remate la suma de seiscientos setenta y dos mil pesos, valor pericial, así como que será postura legal la que cubra las tres cuartas partes de dicha cantidad, efectuándose el remate a las doce horas del día dos de mayo del año en curso, en este Juzgado. Se convocan postores.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en los periódicos "Gaceta Oficial" del Estado y "El Dictamen", que se edita en este puerto, se expide el presente en la Heroica ciudad de Veracruz, Ver., a los 30 días del mes de marzo de 1968.—La Secretaria, DOMINGA VALENZUELA.—Rúbrica.—Vº Bº—El C. Juez 6º de 1ª Instancia, Lic. FERNANDO OCHOA VILLALBA.—Rúbrica.

Abril 13,16,18

392